



Informe sobre la Asamblea Nacional Constituyente de la República del Ecuador

No. 8, Abril de 2008. Centro Carter.
Quito, Ecuador

Presentación

El presente Informe reporta los principales sucesos, debates y decisiones de la Asamblea Nacional Constituyente del Ecuador (ANC), ocurridos entre el 13/04/08 y el 28/04/08. En la primera parte se resume el trabajo de los dos espacios principales de la Asamblea: las mesas constituyentes y el Pleno. En la segunda parte se analizan las principales relaciones entre la Asamblea, el Poder Ejecutivo y la sociedad civil. Finalmente presentamos los puntos de un debate generado en torno al mandato que actualmente discute la Asamblea sobre tercerización e intermediación laboral. También se recogen mediante una cronología los principales acontecimientos de este periodo.

En esta quincena, cabe destacar el número de artículos que se han aprobado al interior de las Mesas. Hasta el 6 de mayo la Asamblea tiene en agenda la aprobación de 256 artículos constitucionales. A los 17 aprobados, se suman 45 pendientes para segundo debate; siete para primer debate, y 187 que aún están en las Mesas Constituyentes.¹

¹ Asamblea Constituyente. Consulta en línea: http://www.asambleaconstituyente.gov.ec/documentos/cuadro_articulado_aprobado.pdf;
Redacción Política, "El bloque de A. País recibió nuevamente a Correa", El Comercio, 25/04/08. Consulta en línea:
http://www2.elcomercio.com/solo_texto_search.asp?id_noticia=121130&anio=2008&mes=4&dia=25

I. El trabajo interno de la Asamblea

1. La Comisión Legislativa y de Fiscalización (Mesa 10)

El 15/04/08 la Mesa 10 aprobó (10/13 votos) el instructivo de procedimiento interno para los procesos de fiscalización; el documento fue presentado por el asambleísta Félix Alcívar (PAIS).² El mismo día la Mesa comenzó la discusión sobre la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública presentada por el Ejecutivo. A la propuesta del Presidente Correa se le hicieron algunas observaciones y añadidas. La asambleísta Ximena Bohórquez (RED) declaró que la Ley *“es positiva porque plantea la creación de un registro único de proveedores de insumos, artículos, bienes, servicios, consultorías, al que deberán acudir todas las instituciones públicas a través de un portal de información con la finalidad de agilizar los procesos de adquisiciones y contratos que nunca duran menos de seis meses”*.³

En otro orden de cosas, el 18/04/08 el presidente de la Asamblea, Alberto Acosta (PAIS) indicó que es posible que este organismo decida comenzar un juicio político

² Mesa 10, Asamblea Constituyente, “Contratación Pública, Fiscalización y Tránsito, en la Mesa 10”, 17/04/08. Consulta en línea:

http://asambleaconstituyente.gov.ec/blogs/mesa_10/2008/04/17/contratacion-publica-fiscalizacion-y-transito-en-la-mesa-10/

³ Citada en *Ibidem*.

contra el superintendente de Compañías, Francisco Arellano, por supuestas irregularidades en sus funciones. Acosta señaló que la Mesa 10 ya tiene listas las preguntas que plantearán a Arellano como primer paso en el proceso de fiscalización. Arellano fue acusado por los empleados de la Superintendencia de cobrarles cuotas para financiar al Movimiento País.⁴

2. El trabajo de las Mesas

Mesa 1. Derechos Fundamentales y Garantías Constitucionales

La mesa 1 cuenta ya con la aprobación del Pleno de la Asamblea de 2 artículos relacionados con la titularidad de los derechos y con los principios de interpretación y aplicación de los derechos de las personas y los pueblos. En tanto, se avanza con las discusiones internas en torno a 50 artículos sobre los derechos civiles y políticos, incluidos los derechos de la comunicación, que pretenden contar con una aprobación de la mesa para el 30/04/08.⁵

Mesa 5. Biodiversidad y recursos naturales

⁴ Redacción Política, “Acosta no descarta enjuiciar al Superintendente de Compañías”, El Comercio, 19/04/08.

Consulta en línea:

http://www2.elcomercio.com/solo_texto_search.asp?id_noticia=120223&anio=2008&mes=4&dia=19

⁵ Asamblea Constituyente, “La Asamblea avanza”. Consulta en línea:

http://asambleaconstituyente.gov.ec/index.php?option=com_content&task=view&id=7349&Itemid=

La Mesa 5 presentó su primera propuesta de articulado (7 artículos en total) a la Asamblea para ser discutida en primer debate en Pleno, la cual estaría ubicada en la sección IV: De la Naturaleza y el Ambiente, capítulo II: Buen Vivir, Título VI: Régimen de Desarrollo, de la Constitución. Articulado que se expresa ante *“la necesidad de replantear o redefinir las interrelaciones sociedad-naturaleza, economía-sociedad, o naturaleza, ambiente y cultura, entre otras”*⁶ y de recoger las propuestas y demandas presentadas durante el proceso participativo que adelantó la Mesa de manera previa.

Mesa 7. Régimen de desarrollo

La Mesa 7e ha presentado dos propuestas de articulado al pleno de la Asamblea. La primera de ellas consiste en cuatro artículos sobre los principios del régimen de desarrollo, los cuales se vieron reformados el pasado 21/04/08 dentro de la Mesa para ser presentados al Pleno para segundo debate. La segunda propuesta hace referencia a la planificación del desarrollo, con 6 artículos acerca del Sistema Nacional de Planificación (5 artículos), y al Plan Nacional de Desarrollo (1 artículo),⁷ la cual

⁶ Mesa 5. “Artículos aprobados en la Mesa 5 para el debate en el Pleno”. Consulta en línea:

http://www.asambleaconstituyente.gov.ec/documentos/articulos_aprobados_mesa5_pleno1.pdf

⁷ Mesa 7. “Artículos aprobados en la Mesa 7 para el debate en el Pleno: Planificación de Desarrollo”. Consulta en línea:

http://www.asambleaconstituyente.gov.ec/documentos/titulo_seis_planificacion.pdf

fue debatida el pasado 14 de abril⁸. En el debate un buen número de asambleístas desatacó *“la importancia que tiene la obligación y responsabilidad que retoma el gobierno, de planificar”*,⁹ sin embargo también se escucharon demandas, como la expresada por el asambleísta socialcristiano Cesar Rohón, quien requirió la necesidad de definir el modelo de desarrollo económico por el que se va a optar en la Constitución

Mesa 8. Justicia y lucha contra la corrupción

El 21/04/08 fue aprobado, en segundo debate de la Mesa 8, un artículo relativo a los Medios Alternativos de solución de conflictos y tres artículos sobre Jueces de Paz.¹⁰

Mesa 9. Soberanía e Integración Latinoamericana

Además de los artículos sobre soberanía territorial redactados por la Mesa que ya fueron aprobados por el Pleno, el 22/04/08 los integrantes de la Mesa 9 presentaron un informe de mayoría sobre la incursión del Ejército Colombiano a territorio Ecuatoriano: el

⁸ Sala de Prensa José Peralta. “Mesa 7 aprueba artículos constitucionales sobre Planificación de Desarrollo”. Consulta en línea:

<http://asambleaconstituyente.gov.ec/boletines/mesa-7-aprueba-articulos-constitucionales-sobre-planificacion-de-desarrollo.do>

⁹ Sala de Prensa José Peralta, “La planificación del Desarrollo pasó primer debate en la Asamblea”. Consulta en línea:

<http://asambleaconstituyente.gov.ec/boletines/la-planificacion-del-desarrollo-paso-primer-debate-en-la-asamblea.do>

¹⁰ Mesa 8. “Artículos”. Consulta en línea:

http://www.asambleaconstituyente.gov.ec/documentos/jueces_%20de_%20paz_%20primer_%20debate.pdf

“Informe de Seguimiento sobre la Violación de la Soberanía Nacional e Integridad Territorial”. El informe fue suscrito por Trajano Andrade, María Augusta Calle, María Elena Gómez, Tania Hermida, Linda Machuca, Alexandra Ocles, Gabriela Quezada y Francisco Velasco.¹¹

3. Debates y resoluciones del Pleno de la ANC

La Asamblea discutió el 17/04/08 en primer debate los siete artículos del sistema de planificación aprobados por la Mesa de Régimen de Desarrollo. El presidente de la Mesa 7, Pedro Morales (Pachakutik), fue el encargado de presentar el articulado. Argumentó que una de las intenciones de la propuesta es que las políticas de Estado sean aprobadas, modificadas o eliminadas mediante consulta popular. Por otro lado, los asambleístas Pablo Lucio Paredes (Futuro Ya) y Leonardo Viteri del Partido Social Cristiano (PSC) impugnaron algunos puntos del informe aprobado por la Mesa. Paredes consideró que el articulado fue impuesto por el gobierno de Correa, a través de la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo (Senplades). Su contrapropuesta fue la creación de un Consejo Nacional de Desarrollo y de un Consejo

Socioeconómico de Alto Nivel, para que las políticas de desarrollo sean independientes de los gobernantes de turno.¹²

En otro orden, el 18/04/08 con 95 votos a favor, 1 en contra y 25 abstenciones,¹³ el Pleno de la ANC aprobó el Mandato No. 6, mejor conocido como “Mandato Minero”. El mismo revierte al Estado alrededor de 3100 concesiones mineras, equivalentes al 80% del total de concesiones otorgadas a la fecha. El Mandato aprobado, de 12 artículos y 4 disposiciones finales, estipula lo siguiente:

- El artículo 1 declara la caducidad de todas las concesiones mineras que en la fase de exploración no hayan realizado ninguna inversión al 31 de diciembre del 2007, y que no hayan presentado su respectivo estudio de impacto ambiental o no hayan realizado la consulta previa.
- El artículo 2 del Mandato prevé que se declare la caducidad de las concesiones mineras que no hayan pagado el valor de patentes y aclara que este pago debe hacerse hasta el 31 de marzo de cada año.
- El artículo 3 plantea la extinción, sin compensación económica, de las concesiones mineras que estén dentro de áreas naturales protegidas, bosques

¹¹ Mesa Constituyente No. 9 “Comunicado Importante”, 23/04/08. Consulta en línea:

http://asambleaconstituyente.gov.ec/blogs/mesa_9/2008/04/23/los-asambleistas-de-acuerdo-pais-de-la-mesa-9-de-soberania-relaciones-internacionales-e-integracion-latinoamericana-a-la-opinion-publica/

¹² Redacción Política, “La planificación y el sistema de justicia fueron debatidos ayer”, El Comercio, 18/04/08. Consulta en línea:

http://www2.elcomercio.com/solo_texto_search.asp?id_noticia=120000&anio=2008&mes=4&dia=18

¹³ El voto en contra fue del asambleísta alterno de Alfredo Ortiz (RED-PSP) Max Freire.

protectores y zonas de amortiguamiento definidas por la autoridad competente.

- El artículo 6 declara una moratoria en el otorgamiento de nuevas concesiones y más derechos mineros.
- El artículo 7 señala que las concesiones no metálicas y de construcción no están incluidas en los artículos anteriores continuarán con sus actividades, pero están obligados a renegociar sus contratos en el nuevo marco legal que regule la actividad. No habrá compensaciones.
- El artículo 8 declara una suspensión de las concesiones mineras metálicas que no estén consideradas en los artículos del 1 al 5, hasta no aprobarse un nuevo marco legal en la materia.
- El artículo 9 establece que el nuevo marco legal deberá expedirse en los siguientes 180 días.
- El 11 estipula que el Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Minas y Petróleos, constituirá una Empresa Nacional Minera, la cual intervendrá en todas las fases de la actividad minera.¹⁴

El 22/04/08 la ANC designó a Diego García como nuevo Procurador General del Estado, con carácter provisional. A través del Mandato Constituyente No. 7¹⁵ (84/130 votos) el funcionario reemplazará a Xavier Garaicoa,

¹⁴ Asamblea Constituyente, "Mandato 06". Consulta en línea:
http://www.asambleaconstituyente.gov.ec/documentos/mandato_minero_definitivo.pdf

¹⁵ Asamblea Constituyente, "Mandato Constituyente No. 7". Consulta en línea:
http://www.asambleaconstituyente.gov.ec/documentos/mandato_7_final.pdf

quien renunció el 18/04/08 después de que el presidente Correa solicitara se investiguen casos de corrupción en la Procuraduría y Contraloría.¹⁶ Los votos a favor de la designación del nuevo procurador fueron de PAIS, MPD, MHON y Pachakutik; UNO, RED, PRIAN, PSC y PSP no votaron. El asambleísta Rafael Estévez (ex integrante de Sociedad Patriótica) cuestionó que el presidente Correa no haya remitido una terna a la Asamblea para que de ella se escogiera al nuevo procurador.¹⁷

Por otro lado, el 22/04/08 el Pleno de la Asamblea aprobó 10 artículos y tres disposiciones transitorias relativas a la Función Electoral del Estado.¹⁸ En promedio, los artículos se aprobaron con más de 100 votos, provenientes de los bloques parlamentarios de PAIS, Movimiento Popular Democrático (MPD), Red Ética y Democrática (RED), Pachakutik y algunos miembros de Sociedad Patriótica (PSP). Los artículos aprobados son los siguientes:

¹⁶ EFE, "Asamblea designa a Diego García como nuevo Procurador del Estado", en El Comercio, 22/04/08. Consulta en línea:

http://www2.elcomercio.com/solo_texto_search.asp?id_noticia=120712&anio=2008&mes=4&dia=22

¹⁷ Redacción Política, "García, Procurador por mandato", El Comercio, 23/04/08. Consulta en línea:
http://www2.elcomercio.com/solo_texto_search.asp?id_noticia=120778&anio=2008&mes=4&dia=23

¹⁸ Asamblea Constituyente, "Artículos sobre Función Electoral". Consulta en línea:
http://www.asambleaconstituyente.gov.ec/documentos/funcion_electoral_aprobado.pdf

De la Naturaleza

Art. __ La Función Electoral garantiza el ejercicio de los derechos políticos que se expresan a través del sufragio, así como los referentes a la organización política de la ciudadanía. Está conformada por el Consejo Nacional Electoral y el Tribunal Contencioso Electoral, órganos de derecho público con sede en Quito, con jurisdicción nacional, autonomía administrativa, financiera y organizativa y personalidad jurídica propia. La Ley determinará la organización, funcionamiento y jurisdicción de los organismos electorales subnacionales, que tendrán carácter temporal. Se rige por principios de: autonomía, independencia, igualdad, justicia, publicidad, transparencia, equidad, interculturalidad, paridad de género, responsabilidad, celeridad y probidad.

El Consejo Nacional Electoral

Art. __ Está conformado por cinco consejeros o consejeras principales, quienes ejercerán sus funciones durante seis años. El Consejo Nacional Electoral se renovará parcialmente cada tres años, dos miembros en la primera ocasión, tres en la segunda y así sucesivamente. Existirán también cinco consejeros o consejeras suplentes que se renovarán igual que los principales. De entre sus miembros principales se elegirá Presidente o Presidenta y Vicepresidente o Vicepresidenta, cargos que ejercerán por tres años. El Presidente o Presidenta será representante de la Función Electoral, sus funciones se establecerán en la ley, respetando la autonomía del Tribunal Contencioso Electoral. Para ser designado miembro del Consejo Nacional Electoral se requiere tener la ciudadanía ecuatoriana y estar en goce de los derechos políticos.

De las Funciones del Consejo Nacional Electoral

Art._ Son funciones del Consejo Nacional Electoral:

1.- Organizar, dirigir, vigilar y garantizar los procesos electorales; convocar a elecciones; realizar los cómputos electorales; proclamar los resultados; y, posesionar a los ganadores de las elecciones, asegurando la transparencia en los procedimientos; 2.- Integrar los organismos electorales subnacionales; 3.-Efectuar el control de la propaganda y el gasto electoral, conocer y resolver sobre las cuentas que presenten las organizaciones políticas y los candidatos; 4.- Garantizar la transparencia y legalidad de los procesos electorales internos de las organizaciones políticas, sociales, gremiales, académicas y otras, de conformidad con la Constitución y la ley. 5.-Presentar propuestas de iniciativa legislativa sobre el ámbito de competencia de la Función Electoral, considerando lo sugerido por el Tribunal Contencioso Electoral; 6.-Reglamentar la normativa legal sobre: materia electoral; consulta popular; régimen de partidos y movimientos políticos; registro electoral dentro y fuera del país; educación y capacitación política electoral; y, financiamiento, propaganda y gasto electoral, considerando lo sugerido por el Tribunal Contencioso Electoral; 7.- Determinar su organización, formular y ejecutar su presupuesto. 8.- Mantener el registro permanente de las organizaciones políticas y verificar los procesos de inscripción; y vigilar que las organizaciones políticas cumplan la ley, sus reglamentos y sus respectivos estatutos; 9.-Ejecutar, administrar y controlar el financiamiento estatal de las campañas electorales y de las organizaciones políticas, de conformidad con la ley; 10.-Conocer y resolver las impugnaciones y reclamos administrativos sobre las resoluciones de los organismos subnacionales durante los

procesos electorales e imponer sanciones de conformidad con la ley; 11.- Organizar y gestionar el registro electoral permanente en coordinación con el Registro Civil; 12.-Organizar y gestionar el funcionamiento de un instituto de investigación, capacitación y promoción político electoral; y, 14.- Las demás que se determinen en la Constitución y la ley.

El Tribunal Contencioso Electoral

Art. __ Está conformado por cinco magistradas o magistrados principales quienes ejercerán sus funciones durante seis años. El Tribunal Contencioso Electoral se renovará parcialmente cada tres años, dos miembros en la primera ocasión, tres en la segunda y así sucesivamente. Existirán también cinco magistrados o magistradas suplentes que se renovarán igual que los principales. De entre sus miembros principales se elegirá Presidente o Presidenta y Vicepresidente o Vicepresidenta, cargos que ejercerán por tres años. Para ser designado magistrada o magistrado del Tribunal Contencioso Electoral se requiere tener la ciudadanía ecuatoriana, estar en goce de los derechos políticos y ser abogado.

De las Funciones del Tribunal Contencioso Electoral

Art. __ Son funciones del Tribunal Contencioso Electoral conocer y resolver los recursos electorales contra los actos del Consejo Nacional Electoral y los organismos subnacionales, así como establecer las sanciones relativas al incumplimiento de las normas sobre financiamiento, propaganda y gasto electoral; elaboración del registro electoral dentro y fuera del país; los asuntos litigiosos de las organizaciones políticas; y, los demás recursos y funciones que determinen la Constitución y la ley. Se encarga también de determinar su organización, formular y ejecutar su presupuesto. Sus fallos y resoluciones constituirán jurisprudencia electoral, serán de última instancia, y serán de inmediato cumplimiento.

De la Designación de los integrantes del Consejo Nacional Electoral y del Tribunal Contencioso Electoral

Art. __ Quienes integren el Consejo Nacional Electoral y el Tribunal Contencioso Electoral serán seleccionados mediante concurso público de oposición y merecimientos con postulación e impugnación de la ciudadanía, garantizando condiciones de equidad y paridad entre hombres y mujeres, de conformidad con lo que establece la Constitución y la ley. En la selección para ocupar la consejería o magistratura electoral se procederá de la siguiente forma: las y los postulantes que obtuvieren en orden de prelación las mejores puntuaciones en cada concurso, serán designados las y los principales y a continuación los suplentes. Se posesionarán ante la Función Legislativa. Quienes ostenten la calidad de suplentes reemplazarán a los principales en caso de ausencia temporal o definitiva, respetando el orden de su calificación y designación. Los miembros del Consejo Nacional Electoral y del Tribunal Contencioso Electoral que estén en ejercicio de sus funciones, no podrán presentarse a los concursos públicos de oposición y merecimientos, convocados para designar a sus reemplazos.

Del Control Político y Social

Art. __ Los actos y las sesiones de los organismos electorales serán públicos.

Art. __ Quienes integran el Consejo Nacional Electoral y el Tribunal Contencioso Electoral son sujetos de enjuiciamiento político por incumplimiento de sus funciones y responsabilidades establecidas en la Constitución y la ley. La Función Legislativa es el organismo competente para enjuiciarlos y para resolver su destitución se

requerirá de al menos los dos tercios de sus miembros. La Función Legislativa no podrá designar a los reemplazos de los destituidos.

Art. ___ Los organismos electorales están sujetos a la contraloría social de conformidad con la Constitución y la ley. Se garantiza a las organizaciones políticas y candidaturas la facultad de control y veeduría de la labor de los organismos electorales.

De la Comisión Seleccionadora

Art. ___ La Comisión Seleccionadora se conformará con oportunidad de cada concurso y estará integrada por un delegado de cada Función del Estado e igual número de representantes de la población, serán escogidos en sorteo público de entre los postulantes a conformar la Comisión Seleccionadora que cumplan con los requisitos. Su funcionamiento estará determinado en la Constitución y la ley.

Por otro lado, el 28/04/08 el Pleno aprobó, con 87 votos, un proyecto de acuerdo presentado por Alexandra Ocles (PAIS) que demanda en forma inmediata una auditoría al Puesto de Operaciones Avanzadas de la Base de Manta. En el acuerdo se apoya la conformación de una Comisión Cívico Militar del Estado ecuatoriano, con la participación de al menos un delegado de la Asamblea, para *“investigar la posible injerencia de los Servicios de Inteligencia de los Estados Unidos (CIA) en los asuntos internos del país”*.¹⁹

II. Relaciones de la Asamblea con los Poderes Constituidos y con la Sociedad

1. Relación de la Asamblea con el Poder Ejecutivo

¹⁹ Asamblea Constituyente, “Asamblea demanda inmediata auditoría a FOL de Base de Manta”, 28/04/08. Consulta en línea: <http://asambleaconstituyente.gov.ec/boletines/la-asamblea-demanda-inmediata-auditoria-a-fol-de-base-de-manta.do>; el acuerdo también en línea en: http://asambleaconstituyente.gov.ec/documentos/resolucion_asambleista_mesa9.pdf

Además de las diversas visitas que algunos ministros del gabinete del presidente han realizado a la Asamblea para presentar algunas propuestas para el nuevo marco constitucional, como la relativa a la creación de un Consejo Nacional de Igualdad presentada por el coordinador entre el Ejecutivo y la Asamblea, Augusto Barrera, el 15/04/08,²⁰ esta quincena se destacaron las declaraciones del Presidente respecto al tema de la plurinacionalidad. En su cadena radial correspondiente al sábado 19/04/08, el presidente Correa aseguró que la ciudadanía no debe temer a la plurinacionalidad, pues el objetivo de la misma es reconocer que *“en este país somos diversos pero no desiguales y todos debemos tener las mismas oportunidades [...] el siguiente paso es definir adecuadamente los alcances de la plurinacionalidad, que básicamente es*

²⁰ Redacción Política, “Un Consejo Nacional de la Igualdad captará el control de los ciudadanos”, El Comercio, 16/04/08. Consulta en línea:

http://www2.elcomercio.com/solo_texto_search.asp?id_noticia=19885&anio=2008&mes=4&dia=16

*reconocer los diferentes pueblos, culturas y cosmovisiones que existen dentro del país y que todas las políticas públicas como educación, salud y vivienda reconozcan esa dimensión plurinacional”.*²¹

2. Relación con la Sociedad

El 24/04/08 la Asociación de Canales de Televisión realizó el cambio de su directiva, que será encabezada por Nicolás Vega, gerente general de Gamavisión. En el acto de posesión, Vega anunció que en los próximos días la Asociación que preside irá a la Asamblea para plantear sus puntos de vista sobre cómo debería quedar consagrado el derecho a la comunicación en la nueva Constitución. En particular, la Asociación de Canales considera que los medios de comunicación son un servicio de interés público y no un servicio público, como se planteó en la Mesa Constituyente No. 1. Según una nota de prensa, Vega planteó que su gremio ve con temor que el Estado haga uso de ese servicio a su arbitrio, alegando su carácter público. Con respecto a la renovación de las concesiones, Vega considera que los contratos se deben renovar automáticamente después de 10 años; de no ser así, *“se dejaría*

²¹ Redacción Política, “La nueva estructura que tendrá el Gobierno, definida”, El Comercio, 20/04/08. Consulta en línea: http://www2.elcomercio.com/solo_texto_search.asp?id_noticia=120287&anio=2008&mes=4&dia=20

*cierta discrecionalidad al Gobierno de turno para decidir de forma subjetiva”.*²²

III. Actores, Debates y Puntos de Tensión

Eliminación de la precarización laboral

La propuesta de mandato que estudia la Asamblea en torno a la eliminación de la precarización laboral, la cual ha surgido en parte como respuesta al pedido del 80% de las delegaciones que visitaron la Mesa 6 y que asistieron a las Mesas Itinerantes en varias ciudades del país,²³ ha generado importantes tensiones, tanto entre los asambleístas, como entre el sector industrial y los sindicatos. La propuesta de mandato surge en un contexto económico de 8% de desempleo y 45% de subempleo,²⁴ y en el que los miembros de las cámaras de la producción piden que se flexibilice aún más la legislación laboral.²⁵ En

²² Redacción Guayaquil, “Los canales quieren un diálogo con la Asamblea”, El Comercio. Consulta en línea:

http://www2.elcomercio.com/solo_texto_search.asp?id_noticia=121099&anio=2008&mes=4&dia=25

²³ Sala de Prensa José Peralta. “Listo Mandato Constituyente que elimina y prohíbe la intermediación y tercerización laboral.” Boletín 824. 11/04/08. Consulta en línea.

<http://asambleaconstituyente.gov.ec/boletines/listo-mandato-constituyente-que-elimina-y-prohibe-la-intermediacion-y-tercerizacion-laboral.do>

²⁴ Sala de Prensa José Peralta. “Gobierno y dirigentes sindicales apoyan Mandato que elimina toda forma de precarización laboral.” Boletín 786. 07/04/08.

<http://asambleaconstituyente.gov.ec/boletines/gobierno-y-dirigentes-sindicales-apoyan-mandato-que-elimina-toda-forma-de-precariacion-laboral.do>

²⁵ Redacción, “Asamblea debate hoy la reforma laboral”. El Universo, 09/04/08. Consulta en línea.

este sentido, el sector empresarial ha afirmado que en caso de aprobarse dicho mandato se correría el riesgo de reducir un importante número de plazas laborales. Pilar Moncayo, presidenta de la Federación de Empresarios de la Intermediación Laboral, Promoción de Empleo y Servicios Complementarios (organismo que reúne a 110 empresas intermediarias) señaló que esta ley afectaría a los 435,000 trabajadores que hoy laboran como intermediados. Por otra parte, algunas organizaciones sindicales apoyan la propuesta de la Asamblea y niegan que se cumpla las predicciones del sector empresarial, especialmente por las mismas disposiciones que contempla el mandato, el cual prohíbe el despido de los trabajadores como consecuencia del mismo.²⁶ A esta discusión que ya estaba presente durante el primer debate del mandato, es necesario agregar una nueva tensión que ha surgido con ocasión de la inclusión de nuevas disposiciones que plantean la revisión de los contratos de negociación colectiva. Algunos asambleístas como Eduardo Alcívar, Héctor Terán y Guillermo Touma, advirtieron que no votarían a favor del mandato si se incluía la revisión de los contratos colectivos, acordando finalmente *“plantear una mejor redacción que defina los*

supuestos abusos y exageraciones en ciertos contratos [...] Si es así, analizaremos nuestra votación. Si no, las calles del país serán escenario para que los trabajadores salgan a ratificar sus derechos”.²⁷

<http://www.eluniverso.com/2008/04/09/0001/8/46741A9D720C4F1B81FFF8EBFFC5B766.aspx>

²⁶ Redacción “Ceosl descarta que eliminación de tercerización genere desempleo.”, El Universo, 08/04/08. Consulta en Línea. <http://www.eluniverso.com/2008/04/08/0001/9/442B9FAEFADA420098984349F5CFD7CE.aspx>

²⁷ Redacción “Oficialismo decidió limitar prebendas y conquistas sindicales”, El Universo, 25/04/08. Consulta en línea:

<http://www.eluniverso.com/2008/04/26/0001/8/C974B0B5E9C247CBB306B5791B2D6144.aspx>

Cronología

15/04/08. La Mesa 10 aprobó el instructivo de procedimiento interno para los procesos de fiscalización.

18/04/08 El Pleno de la ANC aprobó el Mandato No. 6, mejor conocido como “Mandato Minero”.

22/04/08 La Asamblea designó a Diego García como nuevo Procurador General del Estado, con carácter provisional, mediante el Mandato Constituyente No. 7.

22/04/08 El Pleno de la Asamblea aprobó 10 artículos y tres disposiciones transitorias relativas a la Función Electoral del Estado.

28/04/08 El Pleno votó un proyecto de Acuerdo que demanda en forma inmediata una auditoría al Puesto de Operaciones Avanzadas de la Base de Manta.